

RESOLUCIÓN N° 1098 DE 2022
Agosto 31

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, para el perfil 2 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Matemáticas, área disciplinar Estadística II

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 372 del 09 de noviembre de 2021, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022.
- c. Que el Consejo Académico de la Universidad Industrial de Santander mediante Acuerdo n.º 086 del 05 de abril de 2022, autorizó al Vicerrector Académico de la Universidad para ajustar el cronograma de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, en el evento en que resulte necesario para el desarrollo de las actividades allí previstas y para culminar el proceso de selección en todas las actividades, etapas y pruebas.
- d. Que mediante Resolución n.º 472 del 8 de abril de 2022, se ajustó el cronograma de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022 aprobada mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 372 del 9 de noviembre de 2021.
- e. Que mediante Resolución n.º 970 del 4 de agosto de 2022, se ajustó el cronograma de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022 para continuar con el proceso de selección de la Escuela de Matemáticas, Perfil n.º 5 – Área disciplinar. Estadística II.
- f. Que el 17 de enero de 2022, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Matemáticas en el área disciplinar: Estadística II.
- g. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 07 aspirantes: Jesús Alberto Peña Guillén, Eddy Johanna Fajardo Ortiz, Daniel Adyro Martínez Bello, Carlos Alfonso Mantilla Duarte, Andrés Sebastián Ríos Gutiérrez, Johanna Julieth Suárez Poveda y Henry Sebastián Rangel Quiñónez.
- h. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Daniel Adyro Martínez Bello, Carlos Alfonso Mantilla Duarte, Andrés Sebastián Ríos Gutiérrez y Henry Sebastián Rangel Quiñónez cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- i. Que transcurridos los términos para presentar reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos, la aspirante Eddy Johanna Fajardo Ortiz presentó reclamación la cual no fue aceptada.
- j. Que los aspirantes Daniel Adyro Martínez Bello, Carlos Alfonso Mantilla Duarte, Andrés Sebastián Ríos Gutiérrez y Henry Sebastián Rangel Quiñónez presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso.
- k. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

RESOLUCIÓN N° 1098 DE 2022
Agosto 31

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
91292019	Daniel Adyro Martínez Bello	142,5	
91477322	Carlos Alfonso Mantilla Duarte	127,5	
1030643745	Andrés Sebastián Ríos Gutiérrez	262,5	270,2
1098663662	Henry Sebastián Rangel Quiñónez	262,5	256,7

- l. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- m. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Daniel Adyro Martínez Bello y Carlos Alfonso Mantilla Duarte no superaron el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de concurso.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes Juan Carlos López Ríos y Francisco Javier Vielma Leal superaron el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- p. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1030643745	Andrés Sebastián Ríos Gutiérrez	250,72
1098663662	Henry Sebastián Rangel Quiñónez	248,84

- q. Que transcurridos los términos para presentar reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida, el concursante Henry Sebastián Rangel Quiñónez presentó reclamación, la cual fue aceptada; en consecuencia, el puntaje asignado a los concursantes fue modificado, quedando así:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1030643745	Andrés Sebastián Ríos Gutiérrez	231,13
1098663662	Henry Sebastián Rangel Quiñónez	253,77

- r. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1030643745	Andrés Sebastián Ríos Gutiérrez	96,7
1098663662	Henry Sebastián Rangel Quiñónez	81,3

- s. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 09 del 17 de agosto de 2022.
- t. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, para el perfil 5 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Matemáticas, área disciplinar Estadística II.

RESOLUCIÓN N° 1098 DE 2022
Agosto 31

- **MODALIDAD DE CONCURSO:** Concurso General
- **NOMBRE DEL CARGO:** Profesor adscrito a la Escuela de Matemáticas
- **N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:** Un cargo docente de tiempo completo
- **PERFIL SOLICITADO:**

ESTUDIOS	
Título Profesional	Estadístico, Matemático, Licenciado en Matemáticas, Economista o Ingeniero
Título de Posgrado	Maestría o Doctorado en Estadística, Data Science o Analítica de Datos

EXPERIENCIA	
Experiencia Profesional	Experiencia investigativa o profesional de al menos dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente en el área de Estadística o Probabilidad. Si el aspirante está recién graduado y tiene a lo más 27 años, no requiere certificar experiencia investigativa adicional a los años de estudio en posgrado.
Experiencia Docente	Mínimo un (1) año en cursos de nivel de pregrado y/o postgrado en el área de desempeño, con dedicación de tiempo completo o equivalente. Si el aspirante está recién graduado y tiene a lo más 27 años, solo requiere certificar experiencia de un (1) año en cursos de pregrado o posgrado.

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	
Mínimo dos (2) artículos, publicados en los últimos tres años en el área del concurso y en revistas que se encuentren homologadas por Minciencias y en el Índice bibliográfico de citas SCOPUS o Web of Science.	

COMPETENCIAS PROFESIONALES		
Competencia	Definición	Evidencia
Profesional	Poseer conocimientos avanzados en Probabilidad, Estadística y Analítica de datos.	Propuesta de investigación, experiencia profesional y productividad académica.
Docente	Poseer habilidades teóricas, didácticas y metodológicas en la enseñanza y aprendizaje en temas relacionados con el área del concurso.	Sesión docente.

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS		
Competencia	Definición	Evidencia
Investigación	Poseer habilidades para comunicar, representar, razonar, argumentar, cuestionar, modelar y resolver problemas en el área de la probabilidad y la estadística.	Productividad académica en los últimos cinco años de al menos tres (3) artículos de investigación publicados en revistas científicas del área estadística, de edición internacional, indexadas por Minciencias.
Investigación	Capacidad para elaborar y desarrollar proyectos de investigación en probabilidad, estadística o aplicaciones de métodos estadísticos en otras áreas.	Propuesta de investigación, exposición de la propuesta de investigación.

COMPETENCIAS GENERALES	
Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

COMPROMISOS DE FORMACIÓN DEL GANADOR DEL CONCURSO	
Quienes resulten seleccionados y se vinculen con título de maestría deberán iniciar la formación doctoral en el área del concurso. El cumplimiento de este compromiso se debe acreditar al inicio del proceso evaluación de la primera renovación de tenencia.	

RESOLUCIÓN N° 1098 DE 2022
Agosto 31

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	1030643745	ANDRÉS SEBASTIÁN RÍOS GUTIÉRREZ	860,53
2	1098663662	HENRY SEBASTIÁN RANGEL QUIÑÓNEZ	854,27

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

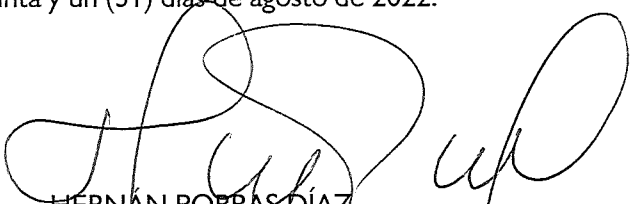
ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

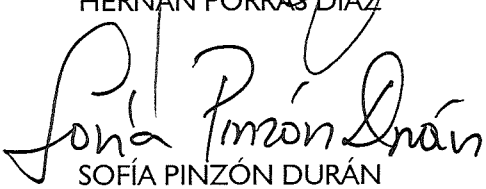
ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días de agosto de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL,


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN